**INVITACIÓN PÚBLICA**
**DE MÍNIMA CUANTÍA**
**(Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015)**

**CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 021 DE 2025**

**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DEL SERVICIO DE ASEO Y ACTUALIZACIÓN DEL IPC DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO APLICANDO EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY 142 DE 1994 DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO EN RESOLUCIÓN COMPILADA CRA 943 DEL 2021.**

**SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS DE MÍNIMA CUANTÍA**

**SMIC–021-2025**

**CONVOCATORIA DE VEEDORES El MUNICIPIO DE PAUNA-BOYACÁ CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y pos contractual del presente proceso invitación pública.

**PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN** En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-913040 ó(1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**

**SMIC-021-2025**

**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DEL SERVICIO DE ASEO Y ACTUALIZACIÓN DEL IPC DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO APLICANDO EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY 142 DE 1994 DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO EN RESOLUCIÓN COMPILADA CRA 943 DEL 202.**

**INFORMACIÓN GENERAL**

La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía"

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2..2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

Para la realización de este proceso de contratación es necesario aclarar a los interesados en participar, a la ciudadanía en general y a los organismos de control pertinentes, que el municipio de PAUNA, se encuentra interesado en la contratación para la **ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DEL SERVICIO DE ASEO Y ACTUALIZACIÓN DEL IPC DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO APLICANDO EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY 142 DE 1994 DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO EN RESOLUCIÓN COMPILADA CRA 943 DEL 202.** El presupuesto fijado por la entidad para la adquisición en referencia asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOCINEDO MIL DE PESOS MICTE ($25.200.000).** El presente proceso corresponde a una contratación de mínima cuantía establecida en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, por cuanto la mínima cuantía para el Municipio de PAUNA en la vigencia 2025 es la suma de **$39.858.000**

Es importante que los oferentes tengan en cuenta que de conformidad con el numeral 1 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 (Principio de Economía) las etapas del presente proceso de selección son preclusivas y perentorias, por tanto, los oferentes deben respetar las etapas que han sido señaladas en el cronograma que regula la presente invitación; las actuaciones que se surtan por fuera de dichas etapas no generarán obligación alguna para la entidad que lidera el proceso de selección.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los requerimientos del presente proceso de selección por la modalidad de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, estarán al público en la página www.contratos.gov.co SECOP II. del Municipio de PAUNA Boyacá.

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

El municipio de PAUNA, se encuentra interesado en contratar **ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DEL SERVICIO DE ASEO Y ACTUALIZACIÓN DEL IPC DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO APLICANDO EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY 142 DE 1994 DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO EN RESOLUCIÓN COMPILADA CRA 943 DEL 202**, por lo que solicita la presentación de ofertas que cumplan con los requisitos y especificaciones que trata el presente documento y de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

2. **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS, SERVICIOS REQUERIDOS, RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS**

OBJETO: **ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DEL SERVICIO DE ASEO Y ACTUALIZACIÓN DEL IPC DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO APLICANDO EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY 142 DE 1994 DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO EN RESOLUCIÓN COMPILADA CRA 943 DEL 202**

ALCANCE DEL OBJETO:

Se requiere que la persona a contratar reúna las condiciones jurídicas y técnicas de acuerdo con las especificaciones mínimas exigidas y que tengan la respectiva garantía por parte del proveedor.

| ITEM | DESCRIPCION | UNI | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Documento de actualización IPC de s de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado de acuerdo al artículo 145 de la ley 142 | UND | 1 |
| 2 | Memorias de cálculo de la indexación de tarifas de acueducto y alcantarillado | UND | 1 |
| 3 | Estudio de costos y tarifas del servicio público de Aseo. Resolución CRA 853 de 2018. | UND | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | Proyección del acto administrativo de actualización de tarifas para los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado. | UND | 1 |
| 5 | Proyección del acto administrativo de adopción de tarifas para el servicio público de Aseo. | UND | 1 |
| 6 | Asesoría en la aplicación y transición tarifaria del servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo | UND | 2 |
| 7 | Publicación de avisos en periódico regional | UND | 1 |

**Documento técnico de soporte.**

El consultor deberá presentar el documento técnico **DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DEL SERVICIO DE ASEO Y ACTUALIZACIÓN DEL IPC DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO APLICANDO EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY 142 DE 1994 DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO EN RESOLUCIÓN COMPILADA CRA 943 DEL 2021, PARA EL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACÁ** a la superintendencia de servicios públicos, mediante oficio firmado por el representante legal de la Administración Municipal y/o la Empresa Prestadora del Servicio Público de Alcantarillado, para su revisión y aprobación además de realizar su respectiva implementación. Deberá diligenciar el formato a que haya a lugar para su aprobación por los entes reguladores y su implantación en el municipio de Pauna.

**Documento de actualización IPC de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado de acuerdo al artículo 145 de la ley 142**: El consultor en coordinación con la unidad de servicios públicos levantara la información necesaria para garantizar el documento de actualización del IPC. El cual contiene el estasdo actual de las tarifas, calculo de la taza de vertimeitnos, calculo por uso de aguas, y el resultado final de la indexación a pesos del respectivo de cierre, de acuerdo a la tabla de indexación emitida por la comicion de regulación de agua potable.

**Memorias de cálculo de la indexación de tarifas de acueducto y alcantarillado**: documento excel el cual contiene las memorias de técnicas calculo de la indexación, asi mismo el calculo de los costo medio CMT*ac* y CMT*al, y el valor resultante aplicar*

**Estudio de costos y tarifas del servicio público de Aseo. Resolución CRA 853 de 2018**: este estudio debe estar acorde con los lineamientos emanados por la superintendencia de servicios públicos y demás entes reguladores.

**Proyección del acto administrativo de adopción de tarifas para los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado:** garantizar el adecuado implemento de

plan tarifario y seguimiento en su implementación garantizando el proceso para estos dos componentes

**Proyección del acto administrativo de adopción de tarifas para el servicio público de Aseo**. Acompañamiento en el proceso de implementación del servicios de aseo

**Asesoría en la aplicación y transición tarifaria del servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo:** el acompañamiento se realizará constantemente de acuerdo a las necesidades. Incluirá la socialización a la comunidad cuatro talleres participativos.

**Publicación de avisos en periódico regional:**

Actores involucrados a nivel nacional, regional y municipal:

**Nivel Nacional:** Comisión de regulación de agua potable y superintendencia de servicios públicos

**Nivel Municipal:** Administración Municipal, Unidad de Servicios Públicos.

El Contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Pauna para la ejecución del contrato.

**PRODUCTOS A ENTREGAR**

Entrega de una (1) copia del documento físico y medio magnético. que contiene el Estudio de Costos y Tarifas Aseo bajo la aplicación metodológica resolución CRA 825 de 2017 - 844 de 2018 y 853 de documento técnico **DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DEL SERVICIO DE ASEO Y ACTUALIZACIÓN DEL IPC DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO APLICANDO EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY 142 DE 1994 DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO EN RESOLUCIÓN COMPILADA CRA 943 DEL 2021, PARA EL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACÁ**.

Documento de actualización IPC de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado de acuerdo al artículo 145 de la ley 142.

Memorias de cálculo de la indexación de tarifas de acueducto y alcantarillado

Estudio de costos y tarifas del servicio público de Aseo. Resolución CRA 853 de 2018.

Proyección del acto administrativo de adopción de tarifas para los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado

Proyección del acto administrativo de adopción de tarifas para el servicio público de Aseo.

Asesoría en la aplicación y transición tarifaria del servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Publicación de avisos en periódico regional

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Prestar los servicios en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el Municipio, además de atender de forma directa y personal los asuntos contratados en el presente contrato.
3. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, para afectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad anexando evidencias fotográficas y documentales.
4. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
5. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSSS y durante el primer mes de ejecución del contrato, remitir a su Supervisor copia de la afiliación a la entidad administradora de riesgos laborales.
7. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elaboren en desarrollo del contrato dejando constancia de su ubicación en la respectiva dependencia.

8. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
9. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado.
10. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Elaboración del estudio de costos y tarifas de los servicios de Acueducto y alcantarillado de conformidad con la metodología dispuesta en la resolución CRA 825 de 2017 y demás normatividad vigente y complementaria, elaborando el cálculo correspondiente para cada componente de la tarifa y demás requeridos.
2. Reporte del estudio de costos y tarifas al sistema SURICATA, para obtener la respetiva calificación.
3. Elaboración del estudio de costos y tarifas del servicio de Aseo de conformidad con la metodología dispuesta en la resolución CRA 853 de 2018 y demás normatividad vigente y complementaria, elaborando el cálculo correspondiente para cada componente de la tarifa y demás requeridos.
4. Realizar revisión de la estratificación y prospección de sudsidos aplicables para los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo por estrato y tipo de suscripción, así como el balance de contribuciones a las que haya lugar,

5. Elaborar la tabla resultado tarifas a aplicar servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
6. Realizar la proyección del acto administrativo de adopción de tarifas para los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado.
7. Realizar la proyección del acto administrativo de adopción de tarifas para el servicio público de Aseo.
8. Brindar asesoría al municipio de PAUNA en la aplicación y transición tarifaria del servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo
9. Las demás inherentes al servicio contratado y que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informes y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones que contrae..
6. Actuar de tal modo que por causas imputables al contratante, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

## 3. VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO Y JUSTIFICACIÓN

### 3.1 PRESUPUESTO OFICIAL

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto asignado para esta contratación es VEINTICINCO MILLONES DOCINEDO MIL DE PESOS MICTE ($25.200.000)valor que incluye los costos directos e indirectos soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal número DIS-2025020026 del 03 DE FEBRERO DE 2025. El análisis de precios determinado por la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS para este objeto contractual se realizó teniendo como base las cotizaciones requeridas. En consecuencia, y teniendo en cuenta los valores promedios el valor estimado del contrato se estructura así:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | COTIZACIÓN 1 | COTIZACIÓN 2 | COTIZACIÓN 3 | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Documento de actualización IPC de s de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado de acuerdo al artículo 145 de la ley 142 | UND | 1 | 4,000,000 | 6,000,000 | 5,000,000.00 | 5,000,000 |
| 2 | Memorias de cálculo de la indexación de tarifas de acueducto y alcantarillado | UND | 1 | 1,600,000 | 1,600,000 | 1,700,000.00 | 1,633,333 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Estudio de costos y tarifas del serviciopúblico de Aseo. Resolución CRA 853 de 2018 | UND | 1 | 15,000,000 | 12,500,000 | 14,000,000.00 | 13,833,333 |
| 4 | Proyección del acto administrativo de actualización de tarifas para los servicios | | 2 | 500,000 | 400,000 | 800,000 | 566,667 |
| 5 | Proyección del acto administrativo deadopción de tarifas para el servicio públicode Aseo. | UND | 1 | 500,000 | 400,000 | 600,000 | 500,000 |
| | Asesoría en la aplicación y transición tarifaria del servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo | | 2 | 2,500,000 | 2,800,000 | 2,400,000 | 2,566,667 |
| 7 | Publicación de avisos en periódico regional | UND | 1 | 1,100,000 | 1,100,000 | 1,100,000 | 1,100,000 |
| VALOR DEL PRESUPUESTO | | | | 25,200,000 | 24,800,000 | 25,600,000 | 25,200,000 |

**3.2. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.**

Los factores de calificación se resumen en el siguiente cuadro:

| FACTOR | CRITERIO |
|---|---|
| Precio, Menor valor de la Oferta Económica | Verificación de condiciones establecidas en la Invitación |

**3.2 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

**Precio:** La oferta más favorable para el municipio de PAUNA Boyacá, la constituye la oferta que a precios del mercado presente el menor precio de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 que señala: "La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, para efectos de lo anterior se tendrá como parámetro los precios señalados en el presupuesto oficial elaborado; en el evento de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Se verificará que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto oficial estimado. Las propuestas inicialmente serán sometidas a una revisión aritmética, para efectos de determinar si el valor calculado o propuesto es el correcto, de no ser así se corregirá el valor para obtener el valor real.

Para este aspecto, los precios unitarios estipulados en el análisis unitario priman sobre los consignados en el formulario de cantidades y precios en caso de presentarse diferencia entre ellos. La propuesta debe presentar el valor total de la misma y el valor unitario de cada uno de los bienes que se pretenden adquirir por la entidad; en caso de que se tenga que hacer ajuste aritmético al valor de la propuesta, se harán los ajustes necesarios, teniendo en cuenta la sumatoria de los valores unitarios presentados por el oferente.

La corrección aritmética se realizará teniendo en cuenta el valor de los precios unitarios presentado por el oferente y si la sumatoria de estos tiene una diferencia respecto del valor final de la oferta superior al 0.5% la oferta será rechazada. Se escogerá la oferta más económica para la entidad. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros. Pese a lo anterior, el Municipio de PAUNA elaborará el respectivo contrato el cual se regirá por el estatuto de contratación y sus normas complementarias, y en lo no previsto, por las normas civiles y comerciales que rigen la materia.

## 4. PARTICIPANTES

**ESTUDIO DE LA OFERTA**

Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en consorcio o unión temporal, que deseen participar en la Contratación de mínima cuantía, deben cumplir con los siguientes requisitos:

**4.1 CAPACIDAD JURÍDICA** Los proponentes acreditaran su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

**4.1.1.** Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deben acreditar que su duración no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año o más contados a partir de la fecha de cierre de la presente Contratación de mínima cuantía

**4.1.2**. No estar incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la Constitución y en la Ley, especialmente en lo consagrado en la ley 80 de 1993. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. Cuando la inhabilidad sobrevenga en un proponente dentro de la Contratación mínima cuantía, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos en el mismo.

**4.1.3.** Los Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos adicionales:

**4.1.3.1.** Para el caso de consorcios o de uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

**4.1.3.2.** Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En el caso de Uniones Temporales señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

**4.1.3.3.** Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

**4.1.3.4**. Es requisito Indispensable que el Consorcio o Unión Temporal este conformado previamente a la presentación de la oferta.

**4.1.4 EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL** Si los proponentes fueren personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal, expedido por la entidad correspondiente. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más (L.80/93, art. 6°, inc. 2°).

**4.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA**. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 numeral 1 que señala: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

## 5. REQUISITOS HABILITANTES:

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

| REQUISITO | CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| VERIFICACIÓN JURÍDICA | Habilitante |
| VERIFICACION EXPERIENCIA | Habilitante |
| VERIFICACIÓN TECNICA | Habilitante |

**CAPACIDAD JURÍDICA:** Se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos, los cuales estarán descritos en la invitación pública del proceso.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

b) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2024.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada al año 2025,
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b) Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros.

e.FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h. CERTIFICADO JUDICIAL. La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

i. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio o de los representantes legales de sus integrantes, según corresponda.

j. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

k. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas CNPC.

EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta las excepciones aplicables a la Mínima Cuantía respecto de la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado, el proponente podrá ser persona natural o jurídica, nacional o extranjera que demuestre experiencia en el desarrollo de actividades iguales o similares al objeto del presente contrato mediante la presentación de tres (03) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, que tengan relación con el objeto del contractual y/o con las actividades realizadas en el mismo, que la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

El proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que NO se le haya hecho

efectiva la garantía única de cumplimiento. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada al porcentaje de participación por cada uno los miembros del consocio o unión temporal.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

**CONDICIONES TÉCNICAS:**

El proponente indicará en el formato de Carta de Presentación de la propuesta que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo No 1. del presente documento.

| ITEM | DESCRIPCION | UNI | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Documento de actualización IPC de s de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado de acuerdo al artículo 145 de la ley 142 | UND | 1 |
| 2 | Memorias de cálculo de la indexación de tarifas de acueducto y alcantarillado | UND | 1 |
| 3 | Estudio de costos y tarifas del servicio público de Aseo. Resolución CRA 853 de 2018. | UND | 1 |
| 4 | Proyección del acto administrativo de actualización de tarifas para los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado. | UND | 1 |
| 5 | Proyección del acto administrativo de adopción de tarifas para el servicio público de Aseo. | UND | 1 |
| 6 | Asesoría en la aplicación y transición tarifaria del servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo | UND | 2 |
| 7 | Publicación de avisos en periódico regional | UND | 1 |

**Especificaciones Técnicas Generales:**

- Las cantidades dependerán de las necesidades que en la etapa de ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección se presenten, las cuales serán requeridas por el supervisor del contrato designado.

- El plazo para la ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES, a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Artículo 34 del Decreto 1510 de 2013, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato

**Personal mínimo requerido**

| | |
|---|---|
| PROFESIONAL Uno (01) | **PERFIL:**<br>Profesional en Contaduría Pública<br>Especialista en Alta gerencia de empresas<br><br>Experiencia Profesional General:<br>-Acreditar experiencia mínima general en el ejercicio de la profesión de tres (3) años a la fecha programada para el cierre del proceso, de los cuales debe acreditar mínimo 2 contratos relacionados con la ejecución de actividades de actualización de tarifas<br><br>Experiencia Profesional Especifica:<br>Acreditar mínimo (1) años contratos ejecutados en áreas específicas de Elaboración de Estudios de Costos y Tarifas de Acueducto, Alcantarillado y/o Aseo y realización de catastro de suscriptores de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. |
| | Dedicación: 100% |
| PROFESIONAL DOS (02) | PERFIL<br>Profesional Administrador de empresas con especialización e Gestión ambiental.<br>Experiencia General: Experiencia mínima general profesional de dos(2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.<br><br>Experiencia Específica: Experiencia en mínimo 2 contratos en prestación en servicios ambientales |
| | Dedicación: 20% |

El proponente deberá presentar Hoja de vida de profesionales con todos los soportes que acrediten su idoneidad y experiencia.

Documentos que se deben acreditar del personal:

1 Fotocopia de la Cédula Ciudadanía

2.- Carta de compromiso de la prestación del servicio suscrita por el profesional

3.- Copia del título o acta grado
4.- Soportes de la experiencia

5.- Tarjeta Profesional y Antecedentes de tarjeta profesional (si aplica)

### 5.1 PROPUESTA ECONÓMICA:

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo al formato establecido en la invitación publica. (en el evento de realizarse el proceso de selección en la plataforma secop II deberá realizarse en ésta)

Diligencie directamente en la Plataforma SECOP II "el valor total de precios unitarios" incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la Oferta Económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en las "Especificaciones Técnicas" del presente documento.

Para lo anterior, deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a) El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
b) El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes a adquirir, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder ser tenida en cuenta su oferta.
c) Se deberá incluir en el valor de la oferta, todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Si el proponente no discrimina dichos conceptos, el Municipio, los considerará INCLUIDOS en el valor total de la oferta y así lo aceptará al proponente.
d) La propuesta económica debe presentarse en valores enteros. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
e) El proponente debe proyectar el valor de la oferta de forma responsable y previendo la totalidad de factores directos e indirectos que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
f) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En caso de existir diferencias en la propuesta económica se resolverá así:

➢ Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos (cuando aplique), estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas, las cuales prevalecerán.

➢ Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

NOTA 1: El valor unitario de los ítems requeridos no puede sobrepasar el valor unitario determinado por la entidad, so pena de rechazo la propuesta.

NOTA 2: El valor correspondiente a la adjudicación y el contrato resultante del presente proceso de selección corresponderá al valor total ofrecido por el proponente que siendo hábil técnica y jurídicamente haya presentado la oferta económica más baja, en el evento de bolsa de servicios o productos será por el valor del presupuesto oficial y se cancelara por los valores unitarios ofertados

**5.3 DESEMPATE**

Se aplicará las reglas definidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y demás normas vigentes.

**6. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

| Actividad | Fecha | Lugar |
|---|---|---|
| Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación | 13 de Mayo de 2025. | www.contratos.gov.co SECOP II |
| Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación | 14 de Mayo de 2025 hasta las 5:00 pm | www.contratos.gov.co SECOP II |
| Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme | 14 de Mayo de 2025 hasta las 5:00 pm | www.contratos.gov.co SECOP II |
| Respuesta a las observaciones a la Invitación | 14 de Mayo de 2025 | www.contratos.gov.co SECOP II |
| Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado | 14 de Mayo de 2025 | www.contratos.gov.co SECOP II |

| Actividad | Fecha | Lugar |
|---|---|---|
| Plazo máximo para expedir adendas | 14 de Mayo de 2025 hasta las 5:30 pm | www.contratos.gov.co SECOP II |
| Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas) | 15 de Mayo de 2025 a las 6:00 pm | www.contratos.gov.co SECOP II |
| Apertura de ofertas | Luego de realizado el cierre | www.contratos.gov.co SECOP II |
| Evaluación de las ofertas | 16 de Mayo de 2025 | www.contratos.gov.co SECOP II |
| Publicación del informe de evaluación | 16 de Mayo de 2025 | www.contratos.gov.co SECOP II |
| Traslado para observaciones al informe de evaluación | Un día hábil luego de publicado | www.contratos.gov.co SECOP II |
| Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten) | Luego de finalizado el traslado del informe | www.contratos.gov.co SECOP II |
| Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento | Luego de finalizado el traslado del informe | www.contratos.gov.co SECOP II |

## 7. PLAZO O CONDICIONES DE PAGO.

El plazo para la ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES, a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Artículo 34 del Decreto 1510 de 2013, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato

El Municipio de Pauna, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma:

El valor del contrato se pagará en un solo pago: cancelado al recibido a satisfacción, según Resolución CRA 825 de 2017, previa presentación del acta de terminación y/o recibo a satisfacción y/o ata de liquidación, aprobada por la Supervisión del Contrato,.

Para efectos del pago (s), el Contratista deberá presentar:

a. Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
b. Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
c. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
d. Certificación bancaria (aplica para el primer pago)

NOTA: Los pagos serán supeditados de acuerdo a los desembolsos realizados por los diferentes Municipios que hacen parte de la financiación del presente proceso de selección.

**8. CAUSALES DE RECHAZO**

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. El Municipio podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación en cualquiera de los siguientes casos:

**8.1**. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

**8.2.** Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.

**8.3.** Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

**8.4.** Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

**8.5.** Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.

**8.6.** Por no otorgar la Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones, cuando sean solicitados.

**8.7.** Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Alcaldía Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

**8.8.** Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.

**8.9.** Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones.

**8.10.** Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

**8.11.** Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario "CANTIDADES DE SUMINISTRO Y PRECIOS UNITARIOS", o se modifique o altere dicho formulario.

**8.12** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

**8.13.** Por no considerar las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya hecho la Administración Municipal.

**8.14.** Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

**8.15.** Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.

**8.16.** Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones sea requisito habilitante o factor de evaluación.

**8.17.** Cuando el porcentaje de costos indirectos del proponente supere el porcentaje del COSTO INDIRECTO oficial.

**8.18.** Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

El Municipio de PAUNA se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

## 9. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993. La Administración Municipal declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

## 10. LUGAR DE RECIBO DE LAS OFERTAS

La propuesta junto con todos los documentos que la acompañan, deberá ser cargada en la plataforma SECOP II de acuerdo a los términos y condiciones establecidos por la entidad.

El MUNICIPIO no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de sus ofertas.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después que el proceso de contratación de mínima cuantía se haya cerrado.

El proponente debe liquidar en el valor de su oferta, el Impuesto a las Ventas que rige en Colombia. Si el oferente no aclara lo relacionado con el Impuesto a las Ventas el Municipio considerará que está incluido en el valor de la propuesta.

De igual forma el proponente debe tener en cuenta para la formulación de la oferta económica, los descuentos que el Municipio por ley debe aplicar al respectivo contrato, lo anterior por cuanto el Municipio considerará que están incluidos en el valor de la propuesta; ello quiere decir que el proponente debe presentar el valor económico de la oferta teniendo en cuenta los costos directos e indirectos que la misma genere.

En el evento en que se tenga que acudir a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, se procederá por parte de la entidad a requerir al oferente para las aclaraciones

La no presentación de las ofertas en la forma solicitada por el Municipio dará lugar al rechazo de la misma.

## 11. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA INVITACION

El proponente deberá examinar cuidadosamente la presente invitación e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma las condiciones de la selección del contratista.

Como resultado de las observaciones y cuando resulte conveniente, el Municipio expedirá las modificaciones pertinentes a la invitación y prorrogará, mediante resolución, si fuere necesario el plazo de la selección del contratista.

El Municipio atenderá a través de la Secretaría gestora de la contratación todas las solicitudes que se formulen, y remitirá copia de las respuestas a los oferentes según los medios de comunicación que hayan establecido en sus ofertas. El Municipio podrá hacer las modificaciones que considere convenientes a la invitación de la presente convocatoria, a través de adendas y estas formarán parte del mismo y serán remitidos a todos los proponentes según los medios de contacto señalados en sus ofertas. En caso de contradicción entre la invitación y las ofertas primará lo determinado en la invitación.

El Municipio se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, así como sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el inciso 2º, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en cualquier momento y hasta la selección del contratista. La invitación y los documentos que hacen parte del mismo, formarán parte integral del contrato.

## 12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El Municipio a través del funcionario delegado para el efecto, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, las condiciones de experiencia y valor de las propuestas de conformidad con lo establecido en la cronología del proceso, con fundamento en los documentos relacionados y en la forma prevista en la invitación. Una vez surtido lo anterior, el evaluador realizará la calificación de las propuestas conforme a los factores de evaluación y ponderación precisa y detallada de los mismos en la presente evaluación.

El único factor de evaluación en la presente convocatoria será el menor precio ofrecido, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de dar aplicación al procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley.

## 13. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

Conforme a lo señalada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e inequívoca de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

## 14. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Una vez seleccionada la mejor propuesta y notificada la aceptación de la misma, se procederá a celebrar el contrato con el proponente favorecido.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado en los presentes pliegos, se hará acreedor a la sanción estipulada por la Ley. En este evento el Municipio podrá celebrar el contrato con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio, (Ley 80/93, art. 30 Numeral 12).

## 15. GARANTÍAS

Requiere garantía: SI _X__ NO _

En virtud del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir a favor del Municipio:

GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Municipio de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto reglamentario No. 1082 de 2015, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

| CLASE DE AMPARO | DESCRIPCION |
|---|---|

| | |
|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |
| CALIDAD DEL SERVICIO | Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más. |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más. |

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía.

16. **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

Teniendo en cuentas las modificaciones en la ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos, es el caso que en el artículo 4 de la Ley 1150/07 se contempla la distribución del riesgo en los contratos estatales, por lo tanto, los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previstos involucrados en la contratación. Para esta modalidad de contratación los posibles riesgos previsibles se encuentran en los estudios previos Matriz de Riesgos.

**17. LIQUIDACIÓN**

Se procederá a la liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007

**18. MINUTA DEL CONTRATO** La minuta del Contrato se encuentra en la oficina de contratación del municipio de PAUNA.

**19. CRITERIOS DE DESEMPATE.** En caso de empate de dos o más ofertas, se deberán utilizar las reglas establecidas en el **decreto 1082 de 2015** ***Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)*** del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para

seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

**ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAUNA**

**ANEXO 1**
**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Lugar y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE PAUNA

La Ciudad

Estimados Señores:

REFERENCIA: CONTRATACIÓNMÍNIMACUANTÍA No.

El suscrito---------- actuando en nombre y representación de ---------- de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación y documentos, hago la siguiente propuesta para la **xxxxxx** Igualmente me permito declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de la Invitación, incluyendo las adendas Nos._____

b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar la siguiente contratación:_____

c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la invitación que forma parte integral del proceso.

d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad en cuantía hasta de$ __de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta (o por autorización concedida por __en acta del _____)

e) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.

f) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

g) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en

el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

h) 7. Que la presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.
i) 8. Plazo de ejecución ( )

**Nombre del proponente:**
**Dirección:**
**Teléfono:**
**Ciudad:**
**Valor de la Propuesta:**

**Atentamente,**

_____

**Nombre Representante Legal**

**ANEXO No. 2**
**En caso de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, DOCUMENTO QUE ACREDITE SU CONSTITUCION**
**Modelo de Carta Información de Consorcios**

Fecha

**Señores**

**Apreciados Señores:**

**REF: CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA No**

Los representantes_____ y _____ , debidamente autorizados para actuar en nombre de XXXX_____y___XXXXX_, hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en la CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. _____y por lo tanto manifestamos lo siguiente:_____

**A.-**La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.

**B**.- El consorcio está integrado así:

*** NOMBRE**

**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**

**C.-** La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada**.**

**D.-** El representante del consorcio es , identificado con cédula de ciudadanía No de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____a los _____días del mes de _____ dexxxxxx

**NOMBRE Y FIRMA** **NOMBRE Y FIRMA**

**C.C. No.** **C.C.**

## Modelo de Carta Información de Unión Temporal

**REF: CONTRATACIÓN MINIMACUANTÍA Nº. -**
Los representantes _____y _____ , debidamente autorizados para actuar en nombre de XXXX_____y ___XXXXX_, hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL para participar en la CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. _____y por lo tanto manifestamos lo siguiente:___
**A.-**La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.
**B.-**La UNION TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las Actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:
NOMBRE
ACTIVIDAD AEJECUTAR *
%DEPARTICIPACION
*(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes
**C.-** La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL será solidaria.
**D.-**El representante de la UNION TEMPORAL es, identificado con Cédula de ciudadanía No de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

**En constancia se firma en a los días del mes de _____de _____**

**NOMBRE Y FIRMA**
**C.C. No.**

**NOMBRE Y FIRMA**
**C.C. No.**

**ANEXO No. 3**

**FORMULARIO PARA LA RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

(Se debe relacionar los contratos ejecutados o en ejecución en SMMLV)

Proponente: (presentar un formato por cada integrante del Consorcio o Unión Temporal).

| No | NUMERO DEL CONTRATO | OBJETO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACION | % DE PARTICIPACION | VALOR TOTAL DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

**NOMBRE Y FIRMA**
**C.C.**

**NOMBRE Y FIRMA**
**C.C.**

**ANEXO 4**

**FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | V. UNIT | V.TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Nombre del representante Legal C.C y/o NIT. Dirección Teléfono
Firma_____
C.CNo.